



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY TRES.

Lo que en la gravedad de este asunto se debe practicar
el Sr. Alcalde mayor manifestó que aunque se le
requirió la noche de ayer, con dho. Despacho, y Rucio
Cautiva, y le tiene obedecido, y pedido para traer sobre
los originales, no quiso facilitarlos el Notario, quien
hizo los requerimientos que tubo por convenientes para
su satisfic. su Rucio para que se le entregasen,
originales, y mandándole dar testimonio de ello, y en
su defecto lo pidió á diferentes Escribanos que se hallaban
en su porada, para hacer en este caso la representac. Co
respondiente, en fuerza del Jurificado. Rucio hecho
por el Cavallo Comisario, anombre de esta D. n.
y dio orden para el Embargo de las cosas de la Realenda
Biolante. D. n. de o. ydo, y confesado, día
las graúas del Sr. Beniente de Frac. n. por su atención y
al Sr. D. Joachin Riquelme, por las diligencias practi
cadas, y reconociendo los solidos, y laues fundamen
tos sobre que se sufre la prebension de esta D. n.
diferentemente a quanto en la Cuenta que antecede, y
la novedad de la Subdelegacion conferida á dho.
Señor D. Antonio Oteredias, deseando mantener las
Realias que le corresponden, debidas al honor de
este Ayuntamiento, Cabera de su Reyno, y atti
ficando. Como satisfic. la Comision de la Realenda
á dho. Sr. D. Joachin Riquelme, y al Sr. Marques